ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**HEYVER SENEN CARRILLO CACERES**	No. de Celular.	Fecha	
8	10	2021	Cargo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	**3013803656**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **CODENSA S.A ESP**

N° C.C. / NIT: 830.037.248-0

Dirección: **KR 13 A No. 93-66**

No. Celular: 6015453

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 7730

Correo electrónico: fabio.beron@enel.com

Régimen Tributario: Gran Contribuyente

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo:

Rentas de Capital:

Rentas no Laborales:

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Arrendamiento

Fecha: 2019/12/02 No.: 2021-2170 Fecha de inicio: 2021/08/01 Plazo de Ejecución: Meses 12 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

EL ARRENDAMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED (POSTES Y DUCTOS) DE PROPIEDAD DEL ARRENDADOR (CODENSA S.A. ESP) EN APROXIMADAMENTE 8500 METROS LINEALES, CON EL FIN DE SER UTILIZADO PARA SOPORTAR LA RED ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN A CARGO DEL ARRENDATARIO (SECRETARÍA) Y ALGUNAS REDES DE ENERGÍA Y/O TELECOMUNICACIONES QUE SE VAYAN A UTILIZAR EN EL PROYECTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁFICO (SIT).

FORMA Y CONDICION DE PAGO

El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR un canon de arrendamiento mensual por el uso de los ductos y los postes aprobados durante la ejecución del contrato, equivalente a la suma resultante del número de postes y metros lineales de ductos utilizados en cada proyecto, con un crecimiento proyectado de ocho mil quinientos (8.500) metros lineales de ductos, multiplicados por la tarifa fijada para cada uno de dichos elementos como se describe a continuación:

Para el año 2021

- Por cada metro lineal de cámara o ducto un valor de seiscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($649,67) mensuales (No incluyen IVA).
- Por cada metro lineal de cámara o ducto un valor de seiscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($664,48) mensuales (No incluyen IVA).

El ARRENDATARIO - LA SECRETARÍA cancelará al ARRENDADOR el valor efectivamente causado en la mensualidad correspondiente, de conformidad con los valores mensuales por los metros lineales de ductos efectivamente utilizados, dentro de los veinte ocho (28) días calendario siguientes a la entrega de la factura, la cual se someterá a la aprobación de la Gerencia Comercial de CODENSA S.A. ESP quienes expedirán las facturas, así como a la aceptación por parte del supervisor designado por la Secretaría. Los pagos que efectúe el arrendatario al arrendador durante la ejecución del contrato, se realizarán en pesos colombianos.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	01	09	2021		30	09	2021

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 DIAS TRABAJADOS:

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplio a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 5.411.713 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual Número total de pagos: 12 Número de pago actual: 2

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 79.905.567	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1903	fecha	2021/05/04	
2 Adición		Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha		
3. Valor cancelado	$ 5.411.713		No. Registro Presupuestal	1934	fecha	2021/07/30	
4. Valor a cancelar	$ 5.411.713	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha		
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 69.082.141		Código cuenta presupuestal	13301160490000007578			

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
8 - Banco GNB Sudameris S.A:	Ahorros	90060000410	Código SWIFT:

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor
C.C. / NIT	C.C. / NIT 7.180.101 Tunja	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: HEYVER SENEN CARRILLO**	**3013803656**
8	10	2021	**Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT	830.037.248-0
CODENSA S.A. ESP		

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [] **No.** 2019-1832

OBJETO CONTRACTUAL:

El arrendamiento parcial de la infraestructura de red (postes y ductos) de propiedad del arrendador (CODENSA S.A. ESP) en aproximadamente 8500 metros lineales, con el fin de ser utilizado para soportar la red eléctrica del sistema de semaforización a cargo del arrendatario (Secretaría) y algunas redes de energía y/o telecomunicaciones que se vayan a utilizar en el proyecto del Sistema Inteligente de Tráfico (SIT), de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la oferta de Codensa S.A. ESP.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	01	**09**	**2021**		**30**	**09**	**2021**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
Arrendamiento parcial de la infraestructura de red (postes y ductos) de propiedad del EL ARRENDADOR en aproximadamente 8500 metros lineales de ducteria, con el fin de ser utilizado para soportar la red eléctrica del sistema de semaforización a cargo de LA SECRETARÍA	ARRENDAMIENTO DE 7000 metros lineales de ducteria	CERTIFICACION DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO CONTRATO 2021-2170 SDM Y CODENSA SA ESP

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**NO**

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor
C.C. / NIT: 830,037,248-0	C.C. 7.180.101 de Tunja	C.C.

Bogotá, 31 de diciembre de 2020

CERTIFICAMOS QUE:

El cliente CODENSA SOCIEDAD ANONIMA E.S.P, identificado con NIT No. 830.037.248 se encuentra vinculado con el Banco GNB Sudameris, a través de la cuenta de ahorros No. 90060000410, abierta el 3 de Marzo del 2005; tiempo durante el cual se ha observado un excelente manejo.

Cordial Saludo,

LEIDY VIVIANA CORTES LUNA
DIRECTORA DE NEGOCIOS
BANCA INSTITUCIONAL

Codensa SA ESP
NIT 830.037.248-0
CR 13 A 93 66
BOGOTÁ
Teléfono 6016060

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número	FVE-17888
Cliente	2000040168
Documento FI	1121016540
Fecha/hora Generación	22.09.2021 21:00:27
Fecha/hora Expedición	22.09.2021 14:01:12
Fecha Vencm.	22.10.2021
Número Interno	0008711803
Forma de Pago	Crédito
Medio de Pago	Transferencia
Página	1 de 1

CUFE: 5f9f479edce47fa702f9cdc4d8c3bd1af8ce64709015ee024ff21c9d38c0ee04078d1926b61cb2c054ca0c1195787fdb

CLIENTE	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**NIT**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO 66 63	**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.
TELEFONO	+111366		
EMAIL	ejcastellanos@alcaldiabogota.gov.co	**GESTOR**	

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1000001725	RENT POSTS AND DUCTS WITH VAT (19%) INFRAEST-: Factura SEPTIEMBRE 2021- Cobro Contrato (2019-1832). Nota: Para cualquier información favor comunicarse al Tel: 6016060 e xt 6915	1,00	19,00	4.547.658,00	4.547.658,00

Número de Items: 1

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS COLOMBIANOS

DESCUENTO	**0,00**
SUBTOTAL	**4.547.658,00**
IVA GENERADO	**864.055,00**
VALOR NETO	**5.411.713,00**
PAGO ANTICIPO	**0,00**
TOTAL A PAGAR	**5.411.713,00**
SALDO CLIENTE	**0,00**

OBSERVACIONES:

EL COMPRADOR: Acepto expresamente el contenido de la presente Factura electronica de venta, obligándonos a su pago en la forma y fechas aquí pactadas. En consecuencia de todo lo anterior, recibo la presente Factura electronica de venta.

Firma:
Nombre: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Identificación: 899999061
Fecha de recibo: **01/10/2021**

EL VENDEDOR

codensa
CODENSA S.A. ESP. NIT. 830.037248-0
LA FIRMA SE SUSTITUYE POR EL PRESENTE SIGNO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 621 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Facturación Electrónica Resolución DIAN No. 18764005417361 del 2020-10-08, autorización facturas Nos. FVE 000000001 a la FVE 000050000

(415)7707209914260(8020)000871180320000040168(3900)0005411713

Número	FVE-17888
Documento FI	1121016540
Cliente	2000040168
NIT	899999061
Número Interno	0008711803
Fecha Vencm.	22.10.2021
TOTAL	5.411.713,00

CLIENTE

BANCO

IVA RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 3514; SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE 2018- SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 3305 DE DICIEMBRE DE 1997. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.

OPERADOR DE RED: CODENSA S.A. ESP.

CODENSA S.A. ESP ES PARTE DEL GRUPO ENEL. EL PRESTADOR DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONTINUA SIENDO CODENSA S.A. ESP. NIT 830.037.248-0 ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2710392
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(28/07/2021 10:49:23(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	2021 2170
Objeto del contrato	EL ARRENDAMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED (POSTES Y DUCTOS) DE PROPIEDAD DEL ARRENDADOR (CODENSA S.A. ESP) EN APROXIMADAMENTE 8500 METROS LINEALES, CON EL FIN DE SER UTILIZADO PARA SOPORTAR LA RED ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN A CARGO DEL ARRENDATARIO (SECRETARÍA) Y ALGUNAS REDES DE ENERGÍA Y/O TELECOMUNICACIONES QUE SE VAYAN A UTILIZAR EN EL PROYECTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁFICO (SIT)
Tipo de Contrato	Arrendamiento de inmuebles
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/07/2022 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	01/08/2022 0:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/01/2025 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UFINET COLOMBIA S.A

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 8060095432

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UFINET COLOMBIA S.A	BANCOLOMBIA	Ahorros	69225792650

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *IVAN SANCHEZ MEDINA* ***Fecha de aprobación:*** *29/07/2021 10:58:46 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR* ***Fecha de aprobación:*** *29/07/2021 16:18:23 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SDM-CD-061-2021-
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	79.905.567 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2710392

Proveedor UFINET COLOMBIA S.A

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cl 13 No 37-35

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Cl 13 No 37-35

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 13 # 37 - 35	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2710392

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
79.905.567,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131502	Propuesta económica incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, retenciones, costos directos e indirectos	1,00	UN	79.905.567,00	79.905.567,00	79.905.567,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO UFINET SDM.pdf	CONTRATO UFINET SDM.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	79.905.567
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	79.905.567

Código BPIN 2020110010096 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1903DEL24DEMAYODE2021	CDP	No validado	79.905.567 COP	79.905.567 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 79.905.567 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 79.905.567 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 2021 2170 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y UFINET COLOMBIA S.A.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL ARRENDAMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED (POSTES Y DUCTOS) DE PROPIEDAD DEL ARRENDADOR (CODENSA S.A. ESP) EN APROXIMADAMENTE 8500 METROS LINEALES, CON EL FIN DE SER UTILIZADO PARA SOPORTAR LA RED ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN A CARGO DEL ARRENDATARIO (SECRETARÍA) Y ALGUNAS REDES DE ENERGÍA Y/O TELECOMUNICACIONES QUE SE VAYAN A UTILIZAR EN EL PROYECTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁFICO (SIT).

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del contrato, consiste en el arrendamiento de postes y ductos, en adelante LA INFRAESTRUCTURA, de propiedad del ARRENDADOR, en donde quedarán excluidos los apoyos de líneas aéreas de tensiones iguales o superiores a 57.5 kilovoltios. Con el fin de que el ARRENDATARIO pueda utilizarla para albergar la red de semaforización de su uso exclusivo. La instalación de nuevas redes deberá contar con la aceptación previa de factibilidad (en adelante Viabilidad Técnica) emitida por el ARRENDADOR conforme a la NORMA TÉCNICA PARA LA UTILIZACIÓN DE POSTES Y DUCTOS DE ENERGÍA PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES establecida por éste, la cual hace parte integral del presente contrato. La INFRAESTRUCTURA (postes y ductos) objeto del presente arrendamiento es de propiedad de EL ARRENDADOR. Cada proyecto de instalación de redes, o sus modificaciones se deben acompañar de la información de identificación del proyecto, cronograma de montaje, cantidad de INFRAESTRUCTURA a utilizar, equipos activos (amplificadores, fuentes, concentradores entre otros), la zona de la instalación especificando la Localidad Distrital a la cual pertenece, cálculos técnicos necesarios de afectación y los puntos de intervención de la INFRAESTRUCTURA y constar en plano entregado por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR junto con la información, la cual se debe ajustar al formato Proyectos Adicionales que para el efecto proporcione el ARRENDADOR. Cada proyecto aprobado por el ARRENDADOR, se regirá por lo establecido en este contrato y formará parte integral del mismo. Para efectos del presente contrato se entiende por proyecto, el conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo por el ARRENDATARIO para lograr la instalación de sus redes de semaforización. El ARRENDATARIO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el ARRENDADOR, para que le sean aprobados los nuevos Proyectos o Adicionales,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de lo contrario el ARRENDADOR se reserva la facultad de no admitir nuevos proyectos (Adicionales). Es pertinente tener en cuenta que el inmueble por adherencia objeto de arrendamiento es de propiedad de CODENSA S.A. ESP.
En el momento que sea necesario ampliar o disminuir la cantidad utilizada de postes y ductos, las partes efectuarán los trámites administrativos a que haya lugar previo aval del supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato de arrendamiento es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($79.905.567) M/CTE,** suma que incluye impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta, y por la celebración y ejecución del respectivo contrato, con el cual podría cubrirse la necesidad de este contrato desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022..

Ítem	Ductos	Tarifa $/m	Inicio	Final	Valor mes	Cantidad Meses	Valor periodo
Servicio Arriendo 2021	8.500	$649,67	1/08/21	31/12/21	$5.522.195	5	$27.610.975
IVA periodo 2021		19%			$1.049.217		$5.246.085
Servicio Arriendo 2022	8.500	$664,48	1/01/22	31/07/22	$5.648.080	7	$39.536.560
IVA periodo 2022		19%			$1.073.135		$7.511.946
Total						**12**	**$79.905.567**

El pago del canon de arrendamiento previsto para la vigencia 2021 será fijo, la tarifa 2022 estimada con un IPP del 2,28%. Por tanto, el valor de referencia para 2021 es de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS $649,67 ($/m) antes de IVA, el cual se confirma en la cotización presentada por CODENSA para un nuevo contrato, así mismo, se debe considerar que los precios proyectados para 2022 serán afectados por el IPP de 2021, el cual se proyecta en 2.28%, es decir que la tarifa para 2022 se proyecta en SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS $664,48 antes de IVA, la cual también es confirmada en la cotización de CODENSA. Sin embargo, aunque se aplica un estimado del 2.28% desde la tarifa del 2021, en la facturación a aplicar real, se utilizará el valor real indexado de la tarifa 2021 con el IPP emitido por el DANE al cierre de 2021.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este contrato están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2021, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1903 de fecha 24 de mayo de 2021 por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($79.905.567) M/CTE**, expedido por el responsable del presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR un canon de arrendamiento mensual por el uso de los ductos y los postes aprobados durante la ejecución del contrato, equivalente a la suma resultante del número de postes y metros lineales de ductos utilizados en cada proyecto, con un crecimiento proyectado de **ocho mil quinientos (8.500)** metros lineales de ductos, multiplicados por la tarifa fijada para cada uno de dichos elementos como se describe a continuación:

Para el año 2021

- Por cada metro lineal de cámara o ducto un valor de ***seiscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos*** ($649,67) mensuales (No incluyen IVA).
- Por cada metro lineal de cámara o ducto un valor de seiscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($664,48) mensuales (No incluyen IVA).

El ARRENDATARIO - LA SECRETARÍA cancelará al ARRENDADOR el valor efectivamente causado en la mensualidad correspondiente, de conformidad con los valores mensuales por los metros lineales de ductos efectivamente utilizados, dentro de los veinte ocho (28) días calendario siguientes a la entrega de la factura, la cual se someterá a la aprobación de la Gerencia Comercial de CODENSA S.A. ESP quienes expedirán las facturas, así como a la aceptación por parte del supervisor designado por la Secretaría. Los pagos que efectúe el arrendatario al arrendador durante la ejecución del contrato, se realizarán en pesos colombianos. Cada documento de cobro expedido por el ARRENDADOR en desarrollo del presente contrato prestará mérito ejecutivo respecto de las sumas en ellas contenidas por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible, y así lo acepta

expresamente el ARRENDATARIO con la suscripción del presente contrato. Para el pago de los cánones el ARRENDADOR expedirá las correspondientes facturas con el pleno cumplimiento de los requisitos legales. A partir de la fecha en que el ARRENDADOR dé viabilidad técnica al proyecto del ARRENDATARIO, éste tendrá treinta (30) días calendario para la instalación y montaje de la red. Transcurrido dicho plazo, y de no recibir comunicación oficial que informe la NO instalación del proyecto, se causarán los cánones de arrendamiento con independencia de que la red se encuentre o no instalada. INTERESES DE MORA. En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, se causarán a favor del ARRENDADOR intereses de mora por cada día de retraso, a la tasa moratoria más alta permitida por la ley certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que haga sus veces. LA SECRETARÍA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO: "*Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:*

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1%., Estampilla Procultura 0,5% Estampilla Proadulto Mayor 0,5% Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda."

CLAUSULA SEXTA. PLAZOS DEL CONTRATO.

A. **PLAZO DE EJECUCIÓN**. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de doce meses (12), contados desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.
B. **PLAZO DE VIGENCIA.** El plazo de vigencia del contrato resultante del presente proceso de selección será igual al plazo de ejecución enunciado en el LITERAL anterior.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN.

CODENSA S.A. ESP es la propietaria de las cámaras, cajas de paso y canalizaciones en las cuales se encuentra el cable eléctrico (propiedad de la Secretaría) el cual permite la conexión entre los equipos de control de tráfico y los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

semáforos y la acometida eléctrica y los equipos de control de tráfico, que se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, especialmente en el centro de la ciudad.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR.

1) Allegar oportunamente la documentación necesaria para legalizar el contrato.
2) Entregar a la Secretaría en arrendamiento parcial la infraestructura de red (postes y ductos) de su propiedad en aproximadamente 8500 metros lineales, con el fin de ser utilizado para soportar la red eléctrica del sistema de semaforización a cargo de la Secretaría y algunas redes de energía y/o telecomunicaciones que se vayan a utilizar en el proyecto del Sistema Inteligente de Tráfico (SIT), de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la oferta de CODENSA S.A. ESP.
3) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad social, parafiscales, aspectos tributarios, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
5) Generar las actas requeridas durante la ejecución del contrato.
6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7) Generar el Acta de Inicio dentro de los términos establecidos por la entidad.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDADOR.

1) El ARRENDADOR no tendrá responsabilidad alguna frente al arrendatario o a terceros por daños y perjuicios que sufra el sistema como consecuencia de las obras no autorizadas por el arrendador.
2) El arrendador se obliga a permitir el acceso a sus instalaciones a los funcionarios del arrendatario que por razones de mantenimiento o reparaciones deban ingresar a sitios del arrendador donde se encuentre instalada infraestructura del arrendatario que requiera de tales operaciones.
3) Será responsable de los daños plenamente comprobados que sus empleados o contratistas causen a las redes del arrendatario, siempre y cuando correspondan a la red aprobada y que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

arrendador. El arrendador no responderá por los daños causados al arrendatario por terceras personas o arrendatarios de los postes y ductos del arrendador, quiénes serán los que respondan.
4) En el evento de remodelación o ampliación de las redes eléctricas por parte del arrendador o de particulares autorizados por él que haga necesario modificar las instalaciones del arrendatario, el arrendador dará aviso con quince (15) días calendario de antelación de dichos eventos al arrendatario para que proceda a adecuar sus instalaciones a los nuevos postes y ductos.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL ARREANDATARIO.

1) Pagar el valor del presente contrato conforme a las condiciones previstas en él.
2) Informar al arrendador las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3) Suscribir el acta de inicio con el supervisor del Contrato indicando la fecha de inicio establecida en el contrato.
4) Restituir la infraestructura facilitada mediante este contrato, una vez este sea terminado.
5) Realizar en sus redes los cambios o modificaciones que vayan surgiendo, si las exigencias técnicas de mantenimiento de distribución y/o requerimiento de autoridades competentes así lo requieren o por el cumplimiento de lo pactado en el Plan de Ordenamiento Territorial o el Plan de Desarrollo. El arrendatario será responsable de los costos asociados a la modificación o cambio en los anteriores eventos, así como en aquellos en que el arrendador tuviera que cambiar el trazado o ruta de sus postes y ductos o si tuviera que cambiar líneas aéreas por otras aéreas o por subterráneas. En tales eventos, el arrendador se obliga a garantizar al arrendatario que dispondrá del espacio necesario en la nueva ruta y trazado y que su servicio, una vez implementadas las modificaciones no se verá afectado. El arrendador no será responsable por los inconvenientes que se puedan causar al arrendatario con ocasión de la implementación de las modificaciones.
6) Adecuar, ubicar, o colocar sus instalaciones, implementos o acometidas de manera que bajo ninguna circunstancia interfiera con la red del arrendador.
7) Efectuar los trabajos cumpliendo con las condiciones técnicas actuales y vigentes, según la NORMA TÉCNICA UTILIZACIÓN DE POSTES Y DUCTOS DE ENERGÍA PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES indicadas por el arrendador.
8) Organizar, dirigir e instalar el cableado objeto del contrato, tanto en los aspectos técnicos como administrativos de manera que se realicen eficientemente con el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

personal adecuado para las diferentes actividades y ejerciendo el debido control en los criterios y técnicas empleadas, de tal forma que no afecte los postes y ductos del arrendador.
9) Responder por los daños plenamente comprobados que se causen a la red del arrendador, en razón, con motivo o con ocasión de la ejecución del contrato ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus proveedores y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del arrendador.
10) Cumplir con todas las normas legales en la zona donde se utilicen los postes y ductos del arrendador; así mismo deberá velar debidamente por la seguridad de las personas y de las propiedades que puedan ser afectadas por el desarrollo de las labores en ejecución del contrato. El arrendatario y sus empleados pondrán en vigencia en forma inmediata y completa las medidas de seguridad y ambientales que sea necesario adoptar en desarrollo de este contrato. En caso de que tales normas, medidas o prescripciones no sean observadas, el arrendador notificará de ello al arrendatario y podrá hacerlas cumplir a expensas del mismo.
11) Asegurar los bienes de su propiedad involucrados en el contrato. Las partes no son responsables por los daños en los postes y ductos causados por fuerza mayor o caso fortuito.
12) Cualquier aprobación que el arrendador imparta a los métodos, sistemas y programas para la ejecución de los trabajos no implica que el arrendatario quede liberado de la responsabilidad en que pueda incurrir por la adopción de ellos y en consecuencia, no podrá solicitar al arrendador en ningún caso pago o indemnización alguna por estos conceptos.
13) Entregar junto con la documentación del proyecto un estudio que contendrá la totalidad de los cálculos técnicos necesarios de afectación según la NORMA TÉCNICA UTILIZACIÓN DE POSTES Y DUCTOS DE ENERGÍA PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES (Anexo) del contrato.
14) Si en el momento de realizar la obra sobre un poste o ducto y para poder viabilizar el apoyo del cable de su red, el arrendatario tuviera que realizar mejoras o habilitación de postes y ductos para poder realizar las tareas, deberá reportar al arrendador estas necesidades.
15) Solicitar al arrendador la viabilidad técnica para el acceso de redes a través de los cuartos o locales de las subestaciones eléctricas ubicadas en espacio público o al interior de los edificios y unidades inmobiliarias cerradas. Todo proyecto que implique el paso de cables por el local de la subestación, debe ser aprobado por el arrendador, quien, ante solicitud del arrendatario, programará una visita conjunta para verificar la factibilidad técnica, evaluar el riesgo eléctrico y efectuar las

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

recomendaciones de seguridad. El arrendador podrá otorgar o negar, con base en lo anterior, la autorización para el paso del cable por el cuarto de la subestación eléctrica. En el caso que la subestación se encuentre localizada al interior de un inmueble de propiedad privada o de una unidad inmobiliaria cerrada de propiedad horizontal. El arrendatario debe adicionalmente al procedimiento indicado en el presente numeral, tramitar y obtener previamente el permiso escrito del (los) propietario(s) del inmueble o de la Administración del Edificio o unidad la inmobiliaria. Las partes acuerdan que el arrendatario asume total responsabilidad por los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a terceros o al personal del contratista por su incumplimiento al procedimiento indicado en este numeral.
16) Cualquier permiso o autorización que otorgue el arrendador al arrendatario se hará por escrito, y cualquier acceso a los postes y ductos por parte del arrendatario, por cualquier motivo, deberá ser previamente solicitado al arrendador, con la finalidad de evitar accidentes. Con independencia de lo anterior, al momento de realizar un trabajo el arrendatario informará al Departamento Gestión de Infraestructura de CODENSA S.A.

CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CONTROL DE USO DE POSTES Y DUCTOS.

El ARRENDADOR, directamente o a través de su(s) delegado(s), podrá efectuar, en cualquier momento, control y supervisión de la utilización de la INFRAESTRUCTURA y de la ejecución de los proyectos y tendrá acceso a toda la información relacionada sobre todos los proyectos que integran el presente. Si en las revisiones que efectúe el ARRENDADOR en terreno se encuentra que existen proyectos instalados sin reportar, el ARRENDADOR procederá a cobrar el alquiler dejado de facturar, por la cantidad de postes y ductos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIZACIONES Y DAÑOS A LA OBRA O TERCEROS.

1) El ARRENDATARIO deberá tomar las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza. Tomará las medidas del caso para no ocasionar daños ni perjuicios a las edificaciones, estructuras, tuberías, equipos eléctricos, conductores eléctricos o telefónicos, etc., siendo entendido que cualquier daño producido por culpa o dolo será reparado o indemnizado por el ARRENDATARIO. 2) Si un tercero diferente del ARRENDADOR y contratado por el ARRENDATARIO para la instalación y/o mantenimiento de sus redes, o el ARRENDATARIO, ocasiona daños en conductos de agua, energía eléctrica, gas o de teléfonos, las reparaciones deben hacerse de inmediato, para evitar reclamaciones al ARRENDADOR y daños mayores, que a la postre implican desplazamiento y atención de funcionarios del ARRENDADOR ante citaciones de las autoridades competentes. Dichas reparaciones deberá hacerlas el ARRENDATARIO con arreglo a las especificaciones de la entidad respectiva afectada por el daño. 3) En caso que el ARRENDATARIO incumpla alguna de las normas legales, Nacionales, Departamentales, Municipales o de autoridades locales, en la zona donde se utilicen la INFRAESTRUCTURA del ARRENDADOR; y que pudiera dar lugar a un perjuicio al mismo, el ARRENDADOR notificará de ello al ARRENDATARIO y podrá hacerlas cumplir a expensas del mismo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULA DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional universitario o profesional especializado, de la Subdirección de Semaforización, que sea designado por el ordenador del gasto de LA SECRETARIA, quien, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al (los) pago(s) correspondiente(s). 4) Impulsar el trámite de los pagos a favor del ARRENDADOR en los términos establecidos para tales efectos. 5) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Enviar de manera mensual a la Dirección de Contratación, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada esta información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del contrato. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, manual de contratación y de supervisión de la Secretaría.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIAS.

El ARRENDATARIO deberá presentar al arrendador su propia póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual o constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de arrendamiento, una póliza de garantía para que CODENSA S.A. ESP pueda avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Las garantías de seguro a constituir serán las siguientes:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20% del valor anual del contrato	El ARRENDATARIO presentará al ARRENDADOR su propia póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, para lo cual debe adjuntar una copia de la misma y certificado de la aseguradora indicado que la póliza se extiende a amparar las actividades realizadas con ocasión del presente contrato, incluyendo igualmente al ARRENDADOR como tercer beneficiario en caso de daños a su INFRAESTRUCTURA por hechos ajenos al alcance de este contrato, dentro de la cual se incluyen postes o ductos. Las anteriores coberturas deben tener un valor asegurado por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Adicionalmente, la póliza deberá contener los siguientes amparos: a) Predios, Labores y Operaciones, el cual tendrá un límite asegurado del 100% del valor asegurado. b) Contratistas y/o subcontratistas, c) Vehículos propios y no propios, d) Responsabilidad Civil Patronal, e) Responsabilidad Civil cruzada que no estén sublimados. f) Gastos médicos. La garantía se debe mantener vigente durante el tiempo de vigencia del contrato, desde la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencia que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato, serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

cuales destacan: a) Transacción b) Conciliación c) Jurisdicción Competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.

Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta del arrendador y todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de LA SECRETARÍA, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. LA SECRETARÍA procederá a su liquidación dentro del plazo de vigencia siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA procederá a la publicación del presente Contrato en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato requiere: a) Para su

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

perfeccionamiento la firma de las partes. b) para su ejecución requerirá el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: Adicional a lo anterior, el inicio del presente contrato se dará una vez se dé el vencimiento del contrato vigente, que es 31 de julio de 2021.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL- Las partes acuerdan fijar como domicilio y para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 25 noviembre 2020

Para: OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES A QUIENES PUEDA INTERESAR

Asunto: Comunicación de CODENSA S.A. ESP. por Contrato de Mandato a UFINET COLOMBIA S.A.

Francesco Bertoli, en calidad de representante legal de CODENSA S.A. ESP., mediante la presente comunicación certifico que entre CODENSA S.A. ESP. y UFINET COLOMBIA S.A. se firmó un Contrato de Mandato con representación, en virtud del cual CODENSA faculta a UFINET COLOMBIA S.A. para gestionar, administrar y celebrar acuerdos de compartición de su infraestructura eléctrica con terceros, en su nombre y representación.

Cordialmente,

FRANCESCO BERTOLI
Representante Legal
CODENSA S.A. ESP.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
home.kpmg/co

C.099/21-AUDM&SBOG-CER2021-30403

El Suscrito Revisor Fiscal de
Codensa S.A. E.S.P.,
NIT. 830.037.248-0,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales número 53099739 y 53108589, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" al 31 agosto de 2021.

- Entidad Promotora de Salud al 30 de septiembre de 2021.

En cumplimiento de artículo 2 de la ley 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 27 días de septiembre de 2021, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Sandra Patricia Solano Ávila
Revisor Fiscal de Codensa S.A. ESP.
T.P. 93087-T
Miembro de KPMG S.A

© 2021 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG S.A.S.
Nit 860.000.846-4

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 0 3 9 B E E D C 0 4 A 5 1 A B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA PATRICIA SOLANO AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52530065 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 93087-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



93087-T

SANDRA PATRICIA
SOLANO AVILA
C.C. 52530065
RESOLUCION INSCRIPCION 74 FECHA 2003/06/06
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

102659

IU EQS

FIRMA DEL TITULAR

012264

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

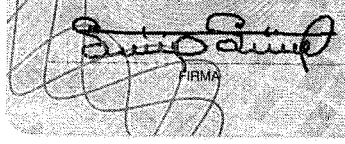
NUMERO **52.530.065**

SOLANO AVILA

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ABR-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00155263-F-0052530065-20090427 **00110**69351A 1 1990031617

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 2021-2170 SDM Y UFINET COLOMBIA S.A. (MANDATARIO DE CODENSA S.A. –ESP)

OBJETO CONTRATO: EL ARRENDAMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED (POSTES Y DUCTOS) DE PROPIEDAD DEL ARRENDADOR (CODENSA S.A. ESP) EN APROXIMADAMENTE 8500 METROS LINEALES, CON EL FIN DE SER UTILIZADO PARA SOPORTAR LA RED ELÉCTRICA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN A CARGO DEL ARRENDATARIO (SECRETARÍA) Y ALGUNAS REDES DE ENERGÍA Y/O TELECOMUNICACIONES QUE SE VAYAN A UTILIZAR EN EL PROYECTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁFICO (SIT).

A los tres (6) días del mes de octubre del año 2021 y de acuerdo con lo contemplado en la Cláusula Décima Tercera numeral 3, elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. Para el periodo correspondiente desde el 01 al 30 de septiembre de 2021.

Por la SDM,

HEYVER SENEN CARRILLO CACERES
Supervisor SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.